

SECRETARIA. Cali, marzo 10 de 2020. A despacho de la señora a Juez el anterior asunto a fin de que se sirva proveer.


MARILIN PARRA VARGAS
Secretario

AUTO No. 717
RAD. 2020-009
APREHESION Y ENTREGA DE BIEN
SOLICITANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
GARANTE: JOHANNA ANDREA BONILLA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Cali, marzo diez (10) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo referido por el apoderado judicial del acreedor garantizado, quien solicita terminar el presente proceso, por agotamiento de su trámite, el Juzgado

RESUELVE

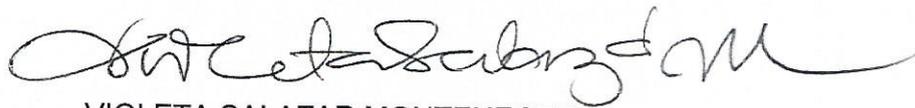
1.- DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placa **ENV-291** por agotamiento de su trámite.

2.- LEVANTAR la orden de aprehensión y decomiso del vehículo de placa **ENV-291** comunicada a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE CALI VALLE-SECCION GUARDA BACHILLERES, POLICIA METROPOLITANA SECCION AUTOMOTORES en esta ciudad y al Parquadero CALIPARKING MULTISER, SEDE SUR. Hágase entrega de los oficios al acreedor garantizado. Oficiese.

3.- ORDENAR el desglose de las garantías y documentos acompañados con la presente solicitud y hágase entrega al acreedor garantizado a través de su apoderado judicial, o a quien éste autorice, previo pago del arancel judicial.

4.- Hecho lo anterior, ARCHIVAR la presente actuación.

NOTIFIQUESE



VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ

047

<p>JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>En estado N° <u>041</u> de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.</p> <p>Santiago de Cali, <u>01 de julio de 2020</u></p> <p></p> <p>MARILIN PARRA VARGAS Secretario</p>
